

## **BASES BECAS BERRITIC 2008-2009**

---

### **I.- DISPOSICIONES GENERALES**

---

#### **1.- OBJETO**

El presente documento tiene como objeto la regulación de las bases y la convocatoria del Programa **BERRITIC**, actuación que tienen por finalidad impulsar la Investigación, Desarrollo e Innovación del Sector TEIC en Bizkaia, así como potenciar la formación de los profesionales, adaptándola a las necesidades de las empresas.

#### **2.- PARTICIPANTES**

Podrán participar en el Programa **BERRITIC** todas las empresas del Sector con actividad en el Territorio de Bizkaia, así como aquellas personas tituladas (Formación Profesional de Segundo Ciclo, ó Titulados Superiores) que deseen realizar formación en alternancia (prácticas) en empresas Bizkainas del sector de las TEIC (Tecnologías Electrónicas, Informáticas y de Telecomunicaciones), o bien personas que por su iniciativa quieran desarrollar proyectos de promoción empresarial (emprendizaje) en el Territorio de Bizkaia en colaboración con el citado Sector.

#### **3.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y PLAZOS**

El importe de las becas de formación en alternancia será de entre 4.000 y 8.000 euros para un periodo de entre 6 y 12 meses. Las becas asignadas a proyectos de promoción empresarial serán de entre 10.000 y 14.000 euros con una duración de 12 meses.

El disfrute de la beca se considerará incompatible con la realización de cualquier trabajo remunerado o con la percepción de otras ayudas para el mismo proyecto.

#### **4.- SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a lo largo de todo el año, y se realizará telemáticamente a través de la web del programa [www.berritic.com](http://www.berritic.com).

El solicitante es responsable de la veracidad de las manifestaciones realizadas, solicitándose en caso de ser seleccionado que atestigüe documentalmente las aseveraciones realizadas.

## 5.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS

La evaluación de las solicitudes se realizará por el Comité de Selección, quien será soberano en sus decisiones y valorará las solicitudes en base al expediente académico, conocimiento de idiomas extranjeros, experiencia previa en el sector de las TEIC, ... para el caso de Becas de Formación; y se valorará la innovación del producto, servicio ó proceso, la viabilidad del proyecto empresarial, valor añadido aportado, ... para los proyectos de promoción empresarial.

El Comité de Selección, las empresas receptoras de los becarios, los tutores académicos e industriales, podrán realizar entrevistas personales a los candidatos, cuyo objetivo será analizar la adecuación de los candidatos al perfil profesional requerido por cada una de los proyectos, y cuya valoración será vinculante para la concesión de una Beca.

El solicitante, por el hecho de serlo, se compromete a aceptar los criterios y decisiones sea cual sea el resultado de las mismas.

## 6.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los adjudicatarios recibirán una formación personalizada en función de las necesidades específicas de cada empresa, el proyecto a desarrollar y las capacidades del profesional. La temática de la formación y duración se coordinarán desde GAIA, aunando los intereses del sector con los perfiles de los becarios, pudiendo utilizarse parte de la dotación de la beca para cubrir los costes de la misma.

## 7.- EVALUACIÓN Y TUTORIZACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS

Se evaluará el rendimiento y actitud de los adjudicatarios, tanto durante las fases de formación, como durante el desarrollo de las prácticas en la empresa/entidad ó en el desarrollo del proyecto de promoción empresarial.

Las personas seleccionadas para realizar la formación práctica contarán con un tutor en la empresa/entidad de destino que, en coordinación con la organización del programa **BERRITIC**, se encargará de:

- a) Organizar la actividad del preseleccionado o adjudicatario durante la estancia en la empresa.
- b) Supervisar las actividades del preseleccionado o adjudicatario.
- c) Cumplir con el plan formativo práctico establecido.
- d) Informar sobre las incidencias que pudieran ocurrir durante el desarrollo de las prácticas. Además, todos los preseleccionados y adjudicatarios contarán con personas de contacto en GAIA para solucionar cualquier incidencia en las empresas de acogida.

Las personas seleccionadas que desarrollen sus actividades de promoción empresarial alineadas con las estrategias del Sector TEIC, contarán con un tutor industrial-mentor, con un tutor académico, y con un tutor GAIA, quienes en colaboración de los agentes locales de emprendizaje, y en coordinación con la organización del programa **BERRITIC**, se encargarán de:

- Potenciar la generación de proyectos, productos e ideas de negocio en torno a las TEIC.
- Acompañar de forma integral (información, orientación, experiencia, conocimiento y constitución) a las personas emprendedoras en el desarrollo de su proyecto empresarial.
- Compartir recursos y competencias con los emprendedores. Crecimiento en red.
- Identificar alianzas para la prestación de servicios y la cooperación con los emprendedores.
- Informar y apoyar en la tramitación de subvenciones para la creación de empresas (en colaboración con los agentes locales especializados).

---

## II.- OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

---

Son obligaciones de las personas seleccionadas para participar en el programa BERRITIC:

- a) Firmar una declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidad en la percepción de la beca, y de compromiso de participación en el Programa.
- b) Aceptar la beca concedida según modelo contenido en el Anexo I de estas Bases en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación de la adjudicación vía correo electrónico.
- c) Matricularse, con cargo a la beca, en los Módulos de Formación definidos para el programa.
- d) Dedicarse durante el plazo establecido, y de acuerdo con el carácter de la beca, a las tareas de carácter formativo práctico que le hayan sido encomendadas.
- e) Utilizar la dotación de la beca para el concreto destino para el que haya sido concedida, matrículas, gastos de manutención, desplazamientos, ...
- f) Facilitar cuanta información le sea requerida por la organización del programa BERRITIC.
- g) Comunicar a la organización del programa BERRITIC la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la beca o que afecte al normal desarrollo de la beca.
- h) Comunicar a la organización del programa BERRITIC la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma o similar finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
- i) Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas desde la organización del programa BERRITIC, especialmente en relación con la propiedad intelectual e industrial que se pueda generar durante el disfrute de la beca y el deber de confidencialidad.
- j) Firmar cuantos documentos se le puedan exigir en relación con el deber de confidencialidad a respetar en la empresa destino y en todo caso, guardar sigilo sobre cuantas informaciones pueda conocer en relación con la actividad desarrollada durante la formación práctica.
- k) Aceptar que los informes que puedan ser elaborados durante el disfrute de la beca, sean objeto de publicación por parte de la organización del programa BERRITIC.
- l) Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas por las personas encargadas de su tutorización y responsables de su formación.
- m) Presentar en los plazos convenidos los trabajos que les sean encomendados, y especialmente, entregar un informe mensual de la actividad realizada validado por el Tutor Empresarial, así como entregar una memoria explicativa final de la actividad realizada durante las prácticas detallando cualquier otro aspecto que considere de relevancia, (según Modelo Anexo IV).
- n) Devolver las cantidades indebidamente percibidas en los casos que así proceda.

---

### III.- GESTIÓN DE LA BECA

---

#### 8.- ABONO DE LA BECA

- a) El 15% del total de la beca asignada se consignará en GAIA al objeto de hacer frente al pago de parte de las matrículas de formación específica a realizar. La cantidad remanente no utilizada se abonará con el pago del último mes del periodo de prácticas. Así mismo esta cantidad del 15% se utilizará como garantía de cumplimiento del tiempo de prácticas estipulado, no siendo efectivo su abono en el caso de que el Becario no cubriese el 75% del programa de formación práctica planteado con la empresa.

En el caso de los proyectos de promoción empresarial la cantidad consignada en GAIA será del 20% y se aplicará la misma operativa de pagos.

- b) El 80% del total de la beca asignada, se ingresará al becario mes a mes, y sólo tras la recepción del informe de actividad del mes anterior; y siempre y cuando el becario esté cumpliendo con sus obligaciones.
- c) El primer pago de la dotación de la beca se abonará a finales del mes de inicio de las prácticas.

#### 9.- DESTINO DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA BECA

El importe que el becario percibirá en concepto de beca, deberá destinarlo a cubrir los gastos derivados de la misma. Todos los gastos que se generen en virtud de la beca (incluidos, entre otros, matrículas, alojamiento, manutención, dietas y otras responsabilidades en las que pudiera incurrir), serán por cuenta del becario. Las empresas receptoras de becarios, podrán de forma voluntaria, realizar pagos al becario de los gastos incurridos en el desarrollo del proyecto (viajes, estancias, ...), que en ningún caso significarán una vinculación laboral permanente entre ambas partes.

#### 10.- SEGUROS

Correrá a cargo de GAIA, la contratación de los seguros de accidentes y su complementario de desplazamientos en viaje a favor del becario.

---

## IV.- OTRAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS BECAS

---

### 11.- AUSENCIA DE VÍNCULO ESTATUTARIO O CONTRACTUAL

El disfrute de la beca **BERRITIC** no supone relación contractual ni estatutaria alguna entre el adjudicatario o adjudicataria y GAIA, Diputación Foral de Bizkaia, y/o la empresa de destino.

Diputación Foral de Bizkaia y GAIA no estarán obligadas a resarcir a ningún tercero ninguna indemnización que se pudiera generar directa o indirectamente del Programa **BERRITIC**, o de cualquier actividad que se pudiera desarrollar en relación a dicho Programa.

### 12.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de las actividades a desarrollar por los becarios se adscribe a la organización del programa **BERRITIC**. La organización podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas en relación al desarrollo de las becas.

### 13.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE BECARIO

13.1 La condición de becario se perderá, además de por la expiración del tiempo de disfrute de la beca, por alguna de las siguientes causas:

- a) Renuncia expresa o tácita.
- b) Revocación por incumplimiento de obligaciones o por variación de las condiciones que se tomaron en cuenta para su concesión.
- c) Incompatibilidad sobrevenida.

13.2. La pérdida de la condición de becario, salvo por expiración del tiempo de disfrute de la beca, dará lugar al cese del pago asignado mensualmente, así como a la no reintegración de la cantidad restante consignada en GAIA como garantía de compromiso con el programa **BERRITIC**.

13.3 La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar al Programa **BERRITIC** las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan.

---

## V- DISPOSICIONES FINALES

---

### 14. PUBLICIDAD

20.1 Las resoluciones y actos correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en la dirección de Internet [www.berritic.com](http://www.berritic.com). En la misma dirección, estará disponible cuanta información resulte de interés para el programa.

### 15- EMPLEO DEL GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas a lo largo del presente documento que se efectúan en género masculino (neutro), se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular afectado.

### 16.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las Becas BERRITIC se regirán por: (1) estas bases; (2) la legislación vigente a este respecto.

### 17.- CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Los promotores del Programa **BERRITIC** cumplen íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

Los promotores del Programa **BERRITIC** han adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, a fin de evitar, en la medida de lo posible y siempre según el estado de la técnica, su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales y de currículo, relativos a los solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de esta convocatoria o en la ficha de solicitud, serán incorporados al fichero de GAIA registrado en el Registro General de Protección de Datos. Dichos datos se destinarán a facilitarles los servicios que desarrolla GAIA para la convocatoria, concesión y gestión de sus becas.

Sí el solicitante **BERRITIC**, desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de estos datos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito con este motivo a GAIA.



## 18.- INFORMACIÓN PÚBLICA.

DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA y GAIA promotores del Programa **BERRITIC**, quieren mostrar a la sociedad el interés que tienen por promocionar al Sector de las TEIC a través de los jóvenes, por lo que promoverá acciones de comunicación que deriven en un beneficioso efecto estimulador.

Este periodo formativo teórico-práctico, permitirá a las personas participantes conocer de primera mano el funcionamiento de la empresa, así como en el futuro acceder en mejores condiciones al mercado laboral o iniciar una nueva actividad profesional.

## ANEXO I

### ACEPTACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LA BECA DEL PROGRAMA BERRITIC

Don/doña.....,

con DNI Nº.....,

#### **JURA o PROMETE expresamente que:**

- No realiza ningún trabajo remunerado.
- No percibe ningún otro tipo de beca / Ayuda.
- No ha sido sancionado por faltas de disciplina académica.
- No ha perdido el derecho de disfrute de otras becas / ayudas.
- Cumple todos los requisitos fijados en la correspondiente resolución de adjudicación.
- El disfrute de la beca no supone relación contractual, ni estatutaria alguna entre el adjudicatario y GAIA, Diputación de Bizkaia, y /o la empresa de destino de la formación práctica.
- Asistirá a la formación que se le asigne.
- En caso de ser beneficiario de una beca realizará la formación práctica en alternancia en la empresa asignada.
- En caso de ser beneficiario de una beca para la realización de proyectos de promoción empresarial, desarrollará el proyecto presentado.



## DECLARA

Que le ha sido concedida una beca del Programa **BERRITIC**, convocada públicamente por GAIA con fecha 1 de Diciembre de 2008, publicada en la web [www.berritic.com](http://www.berritic.com), y que conoce y acepta las bases de la convocatoria, por lo que se compromete a:

1. Utilizar la dotación de la beca para el concreto destino para el que haya sido concedida, matrículas, gastos de manutención, desplazamiento, ...
2. Facilitar cuanta información le sea requerida por la organización del programa **BERRITIC**.
3. Comunicar a la organización del programa **BERRITIC** la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la beca o que afecte al normal desarrollo de la beca.
4. Comunicar a la organización del programa **BERRITIC** la obtención de subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.
5. Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas desde la organización del programa **BERRITIC**, especialmente en relación con la propiedad intelectual e industrial que se pueda generar durante el disfrute de la beca y el deber de confidencialidad.
6. Firmar cuantos documentos se le puedan exigir en relación con el deber de confidencialidad a respetar en la empresa destino y en todo caso, guardar sigilo sobre cuantas informaciones pueda conocer en relación con la actividad desarrollada durante la formación práctica.
7. Aceptar que los informes que puedan ser elaborados durante el disfrute de la beca, sean objeto de publicación por parte de la organización del programa **BERRITIC**.
8. Cumplir las instrucciones que le sean transmitidas por las personas encargadas de su tutorización y responsables de su formación práctica.
9. Presentar en los plazos convenidos los trabajos que les sean encomendados, y especialmente, entregar una memoria explicativa de la actividad realizada durante las prácticas detallando cualquier otro aspecto que considere de relevancia, a la finalización de la misma.
10. Devolver las cantidades indebidamente percibidas en los casos que así proceda.

Lugar y fecha,.....

El becario / La becaria (Nombre y dos apellidos)